

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA SOLICITUD DE Programa Académico con Recorrido Sucesivo en Ingeniería Agronómica vía Grado en Ingeniería Agraria

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PARS-IA

a. Denominación del PARS-IA	
Programa Académico con Recorrido Sucesivo en Ingeniería Agronómica vía Grado en Ingeniería Agraria (PARS en Ingeniería Agronómica vía Grado en Ingeniería Agraria)	
b. Título de Grado vinculado al PARS-IA	
Código RUCT	Denominación
2503098	Grado en Ingeniería Agraria por la Universidad de León
c. Título de Máster Universitario vinculado al PARS-IA	
Código RUCT	Denominación
4314217	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica por la Universidad de León
d. Créditos ECTS	330 (240+90)
e. Orden CIN – Profesión regulada para la que habilita el Grado	
Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 febrero de 2009	
e. Orden CIN – Profesión regulada para la que habilita el Máster Universitario	
Orden CIN/325/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 febrero de 2009	
f. Universidad	Universidad de León
g. Centro responsable	
Código RUCT	Denominación
24019160	Escuela de Ingeniería Agraria y Forestal
h. Otros centros de impartición (si procede)	
-	

2. DISEÑO DEL PROGRAMA DEL PARS-IA

2.1. Breve justificación del diseño de la propuesta formativa

La Orden CIN/325/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo indica que se permitirá el acceso al Máster *“a quien haya adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado 3 de la Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola y su formación debe de estar de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la antes citada Orden Ministerial”*; además también se permitirá el acceso al Máster *“cuando, el título de Grado del interesado, **acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de Grado que habilite para el ejercicio de Ingeniero Técnico Agrícola, de acuerdo con la referida Orden Ministerial”***.

Con posterioridad se publica el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. En el Artículo 15 “Acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado” se indica que *“el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado será el establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y en sus normas de desarrollo. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado”*.

El Real Decreto 822/2021, en su artículo 18 “Acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario”, apartado cuarto, indica que *“Las universidades podrán excepcionalmente establecer, a partir de normativas específicas aprobadas por sus órganos de Gobierno, procedimientos de matrícula condicionada para el acceso a un Máster Universitario. Esta consistirá en permitir que un estudiante de Grado al que le falte por superar el TFG y como máximo hasta 9 créditos ECTS, podrá acceder y matricularse en un Máster Universitario, si bien en ningún caso podrá obtener el título de Máster si previamente no ha obtenido el título de Grado. Las universidades garantizarán la prioridad en la matrícula de los estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Graduado. En este procedimiento podrán ser tenidos en cuenta los créditos pendientes de reconocimiento o transferencia en el título de Grado, o la exigencia de superación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero para la obtención del título”*.

Por otra parte, y de acuerdo a la **disposición adicional novena “Programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura” del Real Decreto 822/2021** *“las universidades podrán establecer, mediante una normativa aprobada por sus órganos de gobierno, un procedimiento para el acceso a los estudios oficiales de Máster Universitario de estos programas sin haber superado el Grado vinculado. Este consistirá en permitir que un estudiante de Grado vinculado al que le falte por superar el TFG y una o varias asignaturas que en ningún caso de forma conjunta (TFG y asignaturas) podrán superar los **30 créditos ECTS**, podrá acceder y matricularse en el Máster Universitario vinculado. En ningún caso podrá obtener el título de Máster Universitario si previamente no ha obtenido el título universitario oficial de Graduado”*

En el caso del programa propuesto se trata de definir el recorrido sucesivo formado por las siguientes titulaciones de la Escuela de Ingeniería Agraria y Forestal de León: Grado en Ingeniería Agraria y Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.

La estructura del Plan de estudios del Grado en Ingeniería Agraria es la que se presenta a continuación:

Módulo	Mención Ing. Rural	Mención Ing. Agroambiental	Mención Ing. Agroalimentaria
Formación Básica	60	60	60
Común a la rama agrícola	76,5	72	70,5
Tecnología específica	79,5	84	76,5
Optatividad (créditos que debe cumplir el estudiante)	6	12	12
Complementario	-	-	9
Trabajo Fin de Grado			
- Trabajo Fin de Grado	12	12	12
- Complementos TFG I	3	-	-
- Complementos TFG II	3	-	-
Total	240	240	240

El título cumple con la orden CIN/323/2009 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola. Como se puede ver, en el título existen tres menciones (Ingeniería Rural, Ingeniería Agroambiental e Ingeniería Agroalimentaria). En la Mención de Ingeniería Rural, al agrupar asignaturas de dos tecnologías específicas (Explotaciones Agropecuarias y Mecanización y Construcciones rurales) según la orden CIN/323/2009, para la aprobación de la memoria se exigió que existieran dos asignaturas que complementasen al Trabajo Fin de Grado, que son “Complementos TFG I” y “Complementos TFG II”

Por otro lado, la estructura del Máster Universitario en Ingeniería Agronómica es la siguiente:

Carácter	Módulo	ECTS
OBLIGATORIO (Orden CIN/325/2009)	Tecnología y planificación del medio rural	20
OBLIGATORIO (Orden CIN/325/2009)	Tecnología de la producción animal y vegetal	20
OBLIGATORIO (Orden CIN/325/2009)	Tecnología de las industrias agroalimentarias	20
OBLIGATORIO (Orden CIN/325/2009)	Gestión y organización de empresas agroalimentarias	20
OBLIGATORIO (Orden CIN/325/2009)	Trabajo Fin de Máster	6
OBLIGATORIO	NIVELACIÓN (oferta de 24 créditos)	24
OPTATIVO	SUSTITUCIÓN (oferta de 12 créditos)	
	CRÉDITOS TOTALES	90

El título cumple con la orden CIN/325/2009 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo. Las asignaturas “de nivelación” de este máster tienen como objetivo equilibrar la formación de los alumnos procedentes de las distintas menciones del grado, o, en general, con

distinta formación de tecnología específica conforme a la orden CIN/323/2009 (por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola).

Estas asignaturas se cursan en el primer semestre y son diferentes dependiendo de las asignaturas que ha cursado en estudiante durante el grado. Las asignaturas “de sustitución” son asignaturas optativas que permiten complementar los 24 créditos, ya que dependiendo de las asignaturas de tecnología específica cursadas se cursan diferentes asignaturas de nivelación. Una explicación más detallada se puede ver en <https://www.estia.unileon.es/files/2015/02/Explicaci%C3%B3n-de-las-Asignaturas-de-Nivelaci%C3%B3n-y-Sustituci%C3%B3n-en-el-M%C3%A1ster-de-Ingenier%C3%ADa-Agron%C3%B3mica-de-la-Universidad-de-Le%C3%B3n.pdf>

2.2. Itinerario formativo propuesto

El itinerario formativo propuesto contiene las asignaturas del Grado en Ingeniería Agraria (240 ECTS) y del Máster Universitario en Ingeniería Agronómica (90 ECTS). Durante los cuatro primeros cursos se realizan las asignaturas del Grado (240 ECTS) y los dos restantes, las asignaturas del máster (90 ECTS).

	Semestre 1º	ECTS	Semestre 2º	ECTS
Curso 1º	Edafología y Climatología.			9
	Fundamentos Físicos de la Ingeniería.			9
	Química.			9
	Técnicas de Representación Gráfica.			9
	Cálculo.	6	Álgebra.	6
	Biología Vegetal y Animal.	6	Botánica Agrícola.	6
Curso 2º	Electrotecnia y Electrificación Agraria.	6	Ecología y Estudios Ambientales.	6
	Fundamentos de Producción Vegetal.	6	Hidráulica y Riegos.	6
	Fundamentos de Producción Animal.	6	Resistencia de Materiales.	6
	Motores y Máquinas.	6	Principios de Economía y Administración de Empresas Agrarias.	6
	Sistemas de Información Geográfica y Teledetección.	6	Topografía.	6
Mención Ingeniería Rural				
Curso 3º	Diseño y Calculo de Estructuras.	6	Cultivos Herbáceos.	6
	Genética y Mejora Vegetal.	6	Arboricultura Frutal.	6
	Geotecnia y Cimientos.	6	Infraestructuras y Vías Rurales.	6
	Nutrición, Cría y Mejora Animal.	6	Mecanización Agrícola.	6
	Protección de Cultivos.	6	Proyectos.	6
Curso 4º	Construcciones Rurales.	4,5	Cultivos Protegidos.	4,5
	Instalaciones Agroganaderas.	4,5	Jardinería, Paisajismo y Espacios Deportivos.	4,5
	Instalaciones Eléctricas Agrarias.	4,5	Malherbología, Plagas y Enfermedades Vegetales.	4,5
	Valoración Agraria.	4,5	Tecnología del Riego.	4,5
	Optativas	3	Optativas	3
	Complementos de Trabajo Fin de Grado I.	3	Complementos de Trabajo Fin de Grado II.	3

	Semestre 1º	ECTS	Semestre 2º	ECTS
Trabajo Fin de Grado				12
Mención en Ingeniería Agroambiental				
Curso 3º	Diseño de Espacios Verdes y Deportivos.	6	Cultivos Frutícolas.	6
	Genética y Mejora Vegetal.	6	Construcciones.	6
	Hidrología de Superficie y Erosión.	6	Economía Ambiental.	6
	Protección de Cultivos.	6	Planificación y Ordenación del Territorio.	6
	Tecnología de la Producción Protegida.	6	Proyectos.	6
Curso 4º	Control de Calidad y Comercialización.	4,5	Cultivos Ornamentales.	4,5
	Evaluación de Impacto Ambiental.	4,5	Energías Renovables.	4,5
	Obras e Infraestructuras de Espacios Verdes.	4,5	Mecanización en Hortofruticultura y Espacios Verdes.	4,5
	Restauración Ambiental y del Paisaje.	4,5	Tecnología del Riego en Hortofruticultura y Jardinería.	4,5
	Optativas	6	Optativas	6
Trabajo Fin de Grado				12
Mención en Ingeniería Agroalimentaria				
Curso 3º	Biotechnología y Microbiología General.	6	Control Microbiológico e Higiénico en las Industrias Agroalimentarias.	6
	Diseño y Cálculo de Estructuras.	6	Control Fitosanitario Post-recolección.	6
	Calor y Frío Industrial.	6	Diseño de Industrias Agrarias y Alimentarias.	6
	Operaciones Básicas.	6	Procesos en Industrias Alimentarias.	6
	Propiedades de los Alimentos.	6	Proyectos.	6
Curso 4º	Enología y Enotecnia.	4,5	Análisis de Alimentos.	4,5
	Gestión Ambiental y de la Calidad en Industrias Agroalimentarias.	4,5	Automatización y Control de Procesos.	4,5
	Seguridad Alimentaria.	4,5	Obras e Instalaciones Auxiliares en Industrias Agroalimentarias.	4,5
	Valoración y Comercialización Agroalimentaria.	4,5	Tecnología post-cosecha.	4,5
	Optativas	6	Optativas	6
Trabajo Fin de Grado				12
Curso 5º	Estudiantes procedentes del Grado con Mención Ingeniería Rural			
	Economía y Gestión Comercial en el Sector Agrario	5	Automatización y Control de Instalaciones de Riego	5
	Hidrología de Superficie y Erosión	3	Diseño de Edificios Agroindustriales	5
	Operaciones Básicas en las	3	Equipos y Automatización en	5

	Semestre 1º	ECTS	Semestre 2º	ECTS
	Industrias Agroalimentarias		Industrias Agroalimentarias	
	Procesos Tecnológicos en las Industrias Agroalimentarias	3	Organización y Gestión de Empresas Agroalimentarias	5
	Tecnología y Producción Ornamental	3	Sistemas de Producción Animal	5
	Optativas	12	Sistemas de Producción Vegetal	5
Estudiantes procedentes del Grado con Mención en Ingeniería Agroambiental				
	Economía y Gestión Comercial en el Sector Agrario	5	Automatización y Control de Instalaciones de Riego	5
	Bases de la ciencia animal	3	Diseño de Edificios Agroindustriales	5
	Operaciones Básicas en las Industrias Agroalimentarias	3	Equipos y Automatización en Industrias Agroalimentarias	5
	Procesos Tecnológicos en las Industrias Agroalimentarias	3	Organización y Gestión de Empresas Agroalimentarias	5
	Producción de cultivos	3	Sistemas de Producción Animal	5
	Bases de la ingeniería rural 1	3	Sistemas de Producción Vegetal	5
	Bases de la ingeniería rural 2	3		
	Optativas	6		
Estudiantes procedentes del Grado con Mención en Ingeniería Agroalimentaria				
	Economía y Gestión Comercial en el Sector Agrario	5	Automatización y Control de Instalaciones de Riego	5
	Bases de la ciencia animal	3	Diseño de Edificios Agroindustriales	5
	Tecnología y Producción Ornamental	3	Equipos y Automatización en Industrias Agroalimentarias	5
	Hidrología de Superficie y Erosión	3	Organización y Gestión de Empresas Agroalimentarias	5
	Producción de cultivos	3	Sistemas de Producción Animal	5
	Bases de la ingeniería rural 1	3	Sistemas de Producción Vegetal	5
	Bases de la ingeniería rural 2	3		
	Optativas	6		
Todos los estudiantes, procedentes de todas las menciones				
Curso 6º	Calidad y Seguridad Alimentaria	5		
	Diseño y Cálculo de Infraestructuras e Instalaciones Agrarias	5		
	Investigación y Desarrollo de Nuevas Tecnologías en Producción Vegetal	5		
	Investigación y Tecnología en Producción Animal	5		
	Política Agraria	5		
	Trabajo Fin de Master	6		

2.3. Materias y/o asignaturas del Grado pendientes de superar con las que el estudiantado podrá acceder al Máster Universitario

Los estudiantes podrán matricularse del Master Universitario en Ingeniería Agronómica cuando hayan superado las asignaturas “de formación básica” y “comunes a la rama” según la orden CIN/323/2009, y además solo les falten por cursar 30 créditos ECTS, que incluirán el TFG y asignaturas de los módulos “Tecnología Específica” y “Optatividad” que a continuación se especifican:

Módulo	Mención Ing. Rural	Mención Ing. Agroambiental	Mención Ing. Agroalimentaria
Número máximo de créditos pendiente de cursar para poder matricularse en el Máster	30	30	30
Número de créditos del Trabajo Fin de Grado y Complementos TFG I y Complementos TFG II	18	12	12
Número máximo de créditos pendiente de cursar entre módulos de Tecnología Específica y Optatividad (*)	12	18	18

(*) Con este número de créditos se cumple siempre la condición de que hayan cursado un mínimo de 48 créditos del bloque de tecnología específica.

Los créditos a los que se refiere la tabla anterior, podrán pertenecer a alguna de las siguientes asignaturas

Mención Ingeniería Rural

Asignatura	Carácter	ECTS	Módulo
Diseño y Calculo de Estructuras.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Genética y Mejora Vegetal.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Geotecnia y Cimientos.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Protección de Cultivos.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Cultivos Herbáceos.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Arboricultura Frutal.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Infraestructuras y Vías Rurales.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Mecanización Agrícola.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Construcciones Rurales.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Instalaciones Agroganaderas.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Instalaciones Eléctricas Agrarias.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Gestión Ambiental de la Empresa Agraria.	Optativo.	3	Optatividad.
Micología Agrícola.	Optativo.	3	Optatividad
Cultivos Protegidos.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Jardinería, Paisajismo y Espacios Deportivos.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Malherbología, Plagas y Enfermedades Vegetales.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.

Tecnología del Riego.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Análisis agrícola.	Optativo.	3	Optatividad.
Viticultura.	Optativo.	3	Optatividad

Mención en Ingeniería Agroambiental

Asignatura	Carácter	ECTS	Módulo
Diseño de Espacios Verdes y Deportivos.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Genética y Mejora Vegetal.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Hidrología de Superficie y Erosión.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Protección de Cultivos.	Obligatorio.	6	Tecnología Específica.
Tecnología de la Producción Protegida.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Cultivos Frutícolas.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Construcciones.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Planificación y Ordenación del Territorio.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Control de Calidad y Comercialización.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Evaluación de Impacto Ambiental.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Obras e Infraestructuras de Espacios Verdes.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Restauración Ambiental y del Paisaje.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Gestión de Residuos Agroindustriales.	Optativo.	3	Optatividad.
Recuperación de Suelos Contaminados.	Optativo.	3	Optatividad.
Tecnologías Genéticas Avanzadas en Agronomía.	Optativo.	3	Optatividad.
Cultivos Ornamentales.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Energías Renovables.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Mecanización en Hortofruticultura y Espacios Verdes.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Tecnología del Riego en Hortofruticultura y Jardinería.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Bioclimatología y Vegetación.	Optativo.	3	Optatividad.
Meteorología Aplicada y Contaminación Atmosférica.	Optativo.	3	Optatividad.
Pascicultura.	Optativo.	3	Optatividad

Mención en Ingeniería Agroalimentaria

Asignatura	Carácter	ECTS	Módulo
Biotecnología y Microbiología General.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Diseño y Cálculo de Estructuras.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Calor y Frío Industrial.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Operaciones Básicas.	Obligatorio.	6	Tecnología Específica.
Propiedades de los Alimentos.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Control Microbiológico e Higiénico en las	Obligatorio.	6	Tecnología específica.

Industrias Agroalimentarias.			
Control Fitosanitario Post-recolección.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Diseño de Industrias Agrarias y Alimentarias.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Procesos en Industrias Alimentarias.	Obligatorio.	6	Tecnología específica.
Enología y Enotecnia.	Obligatorio.	4,5	Complementario.
Gestión Ambiental y de la Calidad en Industrias Agroalimentarias.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Seguridad Alimentaria.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Alimentación, Nutrición y Salud.	Optativo.	3	Optatividad.
Industrias de Alimentos de Origen Animal.	Optativo.	3	Optatividad.
Practicum de Higiene y Tecnología de los Alimentos.	Optativo.	3	Optatividad.
Análisis de Alimentos.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Automatización y Control de Procesos.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Obras e Instalaciones Auxiliares en Industrias Agroalimentarias.	Obligatorio.	4,5	Tecnología específica.
Tecnología post-cosecha.	Obligatorio.	4,5	Complementario.
Fruticultura.	Optativo.	3	Optatividad.
Industrias de Alimentos de Origen Vegetal.	Optativo.	3	Optatividad.
Técnicas de Análisis Sensorial de Alimentos y Bebidas.	Optativo.	3	Optatividad.

De este modo se facilita a los estudiantes la continuación de sus estudios de Máster cuando le faltan para concluir el Grado, a lo sumo, los créditos equivalentes a un semestre de Grado (30 créditos), evitando así el retraso en el comienzo de los estudios del Máster un semestre o un curso.

La continuidad en la formación está asegurada por las asignaturas de nivelación que equilibran la formación recibida en las distintas menciones, permitiendo que los alumnos sigan las asignaturas de máster impuestas por la orden CIN partiendo de una formación similar, evitando así repeticiones con respecto a las asignaturas de grado. El reducido número de alumnos de nuevo ingreso del grado en ingeniería agraria impone no cambiar en exceso la estructura del grado actual, de forma que no haya que desdoblarse asignaturas en dos grupos.

2.4. Mecanismos para articular la realización del TFG y el TFM

Se realizará de acuerdo a lo establecido en las memorias verificadas del correspondiente Grado y Máster de acuerdo a la normativa vigente. Para cumplir con lo establecido en la Disposición Adicional novena del RD 822/2021, no se podrá defender el Trabajo Fin de Máster sin haber superado previamente el Trabajo Fin de Grado, garantizando así que sólo se podrá obtener título de Máster Universitario si previamente se ha obtenido el título universitario oficial de Grado.

Los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster deberán ser independientes y ser defendidos en actos públicos diferentes.

3. NORMATIVA ACADÉMICA

Denominación de la norma sobre PARS-IA de la Universidad	REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDOS SUCESIVOS EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (Consejo de Gobierno de 29-04-2022)
Enlace web	https://www.unileon.es/modelos/archivo/norregint/2022/531037291_n_reglamento_procedimiento_acceso_a_master.pdf

4. CRITERIOS DE ACCESO Y ADMISIÓN

Criterios específicos de admisión para el Máster Universitario del PARS
<p>Se tendrá en cuenta la normativa vigente, Orden CIN/325/2009 y el Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, en concreto los aspectos relativos a la posibilidad de acceso al Master, pudiendo acceder al máster aquellos estudiantes que cumplan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Les falte por superar el TFG y una o varias asignaturas que en ningún caso de forma conjunta (TFG y asignaturas) podrán superar los 30 créditos ECTS.- Acrediten haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo.
Criterios específicos para la adjudicación de plazas en el Máster Universitario del PARS
<p>El Real Decreto 822/2021 indica que el número de estudiantes que pueden acceder a este Programa Académico de Recorrido Sucesivo será el que determine el número de acceso al Máster Universitario en su memoria de verificación del título.</p> <p>El acceso al Máster se realizará de acuerdo a las plazas disponibles, una vez se hayan cubierto las solicitudes por la vía ordinaria (acceso como titulado). La asignación de estas plazas se hará de acuerdo a la nota media del expediente de las asignaturas superadas.</p>